



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/4764

30/11/2016

10366

AUTOR/A: ROBLES FERNÁNDEZ, Margarita (GS)

RESPUESTA:

El Real Decreto 1004/2015, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia, establece, en su artículo 3, que la tramitación del procedimiento de nacionalidad por residencia tendrá carácter electrónico en todas sus fases. Si bien los aspectos normativos se encuentran desarrollados en la actualidad, únicamente quedaría por culminar los desarrollos informáticos para la completa puesta en marcha del procedimiento.

Al margen de las medidas desarrolladas por el Ministerio de Justicia en relación con esta cuestión y las que se han ido publicando con las normas correspondientes en el Boletín Oficial del Estado, se tiene previsto que se acomentan las siguientes medidas adicionales:

1. Se están desarrollando internamente diversas modificaciones informáticas a efectos de automatizar, cuando sea posible, los pasos de uno a otro estado de tramitación en los expedientes de nacionalidad, una vez se cumplan los requisitos para ello (por ejemplo, el paso a estado elaboración de propuesta de resolución una vez se hayan recibido los informes requeridos).
2. Se va a reforzar la colaboración con los Consejos de Colegios Profesionales, a efectos de que las solicitudes de nacionalidad por residencia lleguen completas a la Dirección General de los Registros y del Notariado, evitándose así la gestión de este Centro Directivo en relación con la expedición, gestión y tramitación de las solicitudes de subsanación
3. Se tiene previsto continuar en la línea de las Encomiendas de Gestión ya suscritas con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para que el proceso de digitalización y metadatado de todos los expedientes de nacionalidad se realice por la FNMT-RCM, y no por la Dirección General de los Registros y del Notariado.
4. Se prevé reforzar la plantilla de la Dirección General mediante la combinación de distintas medidas, como son los Planes de Choque para permitir que los funcionarios interesados realicen horas extras y el complemento de todas estas medidas con eventuales Encomiendas de Gestión y Planes Intensivos de Nacionalidad.

Madrid, 16 de diciembre de 2016